



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

18/16/2010 - 01:32 - 1/2

“2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo.”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/08/10	Nº: 1239
Numero: 1042	Fojas: 2
Expte. N°:	
Girado	244/02
Recibido	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 324/2010

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 13 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, a efectos de manifestar la intención de lograr el consenso de las fuerzas políticas a los fines de llevar adelante los esfuerzos necesarios, para que las elecciones municipales previstas para el año 2011 se instrumenten mediante el sistema de urnas electrónicas con soporte papel, previendo la implementación del padrón on- line y de medidas de registración biométricas.

Cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 2578, contempla la incorporación de tecnología informática para la emisión y/o escrutinio de votos, en cuyo caso el Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia queda facultado para adecuar los procedimientos establecidos en la misma, sin alterar el sistema electoral previsto.

En este contexto, no resulta menor el hecho que nuestra ciudad haya llevado adelante con éxito diferentes experiencias en relación a la implementación de este tipo de tecnología a partir del año 2002, obteniendo en todos los casos resultados sumamente satisfactorios.

En este entendimiento, y en pos de la calidad institucional y la transparencia en los comicios es que se considera necesario aunar las voluntades políticas con la intención de llevar adelante las elecciones municipales previstas para el año próximo mediante el sistema descripto.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO

S _____ / _____ D

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18/16/2010 - 01:32 - 2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. "2010 I. Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 AGO 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se considera necesario lograr el consenso de las fuerzas políticas a los fines de llevar adelante los esfuerzos necesarios, para que las elecciones municipales previstas para el año 2011 se instrumenten mediante el sistema de urnas electrónicas con soporte papel, previendo la implementación del padrón on- line y de medidas de registración biométricas.

Que la Ordenanza Municipal N° 2578, contempla la incorporación de tecnología informática para la emisión y/o escrutinio de votos, en cuyo caso el Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia queda facultado para adecuar los procedimientos establecidos en la misma, sin alterar el sistema electoral previsto.

Que no resulta menor el hecho que nuestra ciudad haya llevado adelante con éxito diferentes experiencias en relación a la implementación de este tipo de tecnología a partir del año 2003, obteniendo en todos los casos resultados sumamente satisfactorios.

Que en este entendimiento, y en pos de la calidad institucional y la transparencia en los comicios es que se considera necesario aunar las voluntades políticas con la intención de llevar adelante las elecciones municipales previstas para el año próximo mediante el sistema descripto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Manifestar la intención de lograr el consenso de las fuerzas políticas a los fines de llevar adelante los esfuerzos necesarios, para que las elecciones municipales previstas para el año 2011 se instrumenten mediante el sistema de urnas electrónicas con soporte papel. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 001 - 12/2010.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"